



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

14454

Judici de faltes número 138/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a D. ALFREDO CRISTIAN GUERRERO NUÑEZ la sentencia recaída en el procedimiento arriba referenciado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “DEBO CONDENAR Y CONDENO a Alfredo Cristina Guerrero Núñez como autor penalmente responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del C. Penal, a la pena de 30 DÍAS DE MULTA a razón de 3 EUROS DIARIOS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio, declarándose de oficio las costas causadas en el juicio.”

En PALMA DE MALLORCA a 4 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

